

Comunicacion de otra del Sr. Escrivano del Rey, en que se
afirma del Sr. Juan de Angulo Oudongo, es
en oficio de Presidencia de la Villa, sobre que se trata
de mil seiscientos treinta, y que se ha tratado al
causo de D. Juan de la Cruz, y por quien se espone
en el asunto lo que tubo por conveniente. De que se ha
igualado se trata al causo de D. Sebastian de Aranda,
por quien se represento en banco, y de Julio, en
otro parado, el Sr. Pedro de que dice asi = el Rey lo
dexo Señor. Domingo Gomez Serrano es mi
causa de Sebastian de Aranda, y Padilla, vecino
de la Villa de Medina, en el Reino de Valencia,
en lo que toca con D. Juan de la Cruz, y de la
propia vecindad, sobre tanto y consumo del
oficio de Rex. de la Villa propia de mi
parte, y respondiendo al traslado del causo, pre-
sentado a mi parte, p.º ordena enq.º, pidiendo
que se desprecie mi solicitud y libere al titula-
mento de la vecindad de la Villa propia, y que
se declare en caso necesario no haver cumpli-
do mi parte con la presentacion del titulo
primordial; Digo, que no es en Justicia de la
Real Audiencia, y determinara segun tengo por
do en el referido mi escrito de fecha de 10 de
proximo folio cincuenta y ocho, pues como lo
suplico asi procede, y es de hacer por lo ven-
tante de aqui, y demas que se espone. Don
de xaromei Sotomayor ordena su presentacion.
En primera ponga el titulo primordial que
tengo presentado dice correspondiente a D. Juan
de la Cruz, y que en este concepto, ha de
xado de haber cumplido el mismo D. Juan
de la Cruz, presentacion del titulo primordial

Pelmo to